

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 147 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Huertes Vos, contra la empresa “Forjados Loeches, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y/o tasación de costas practicada por importe de 629 euros, a cuyo pago resulta condenada “Forjados Loeches, Sociedad Anónima”, en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición del ejecutante la cantidad de 275 euros, en concepto de intereses, mediante transferencia a la cuenta corriente por él designada, y del letrado don Fernando Luján de Frías la cantidad de 333,80 euros, en concepto de parte de honorarios. Dicha cantidad se pondrá a disposición del letrado, una vez firme la presente resolución, pudiendo realizarse una transferencia bancaria a la cuenta corriente de la que sea titular, pudiendo facilitarla a este Juzgado, en el plazo máximo de veinticuatro horas, mediante un escrito remitido por fax al número 914 935 315, adjuntando fotocopias del documento nacional de identidad y del documento que acredite dicha titularidad, o transcurrido dicho plazo, y una vez firme esta resolución, se expedirá el correspondiente mandamiento de devolución, el cual caducará en el plazo de tres meses.

Faltando por satisfacer en estas actuaciones la cantidad de 20,20 euros de resto total de honorarios de esta ejecución y la cantidad de 365,80 euros, en concepto de honorarios del Tribunal Supremo, requiérase a la ejecutada, “Forjados Loeches, Sociedad Anónima”, para que en el improrrogable plazo de cinco días proceda a ingresar dichas cantidades en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banesto” con el número 2516/0000/64/0147/10, haciéndole saber que en caso contrario se procederá por la vía de apremio.

Notifíquese la presente resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Forjados Loeches, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/643/11)